

Ordenanza N° 1155

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito y el estacionamiento vehicular en algunos sectores de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de mejorar el movimiento de los vehículos dentro del radio urbano, se estima conveniente modificar el sentido de circulación de la calle Manuel Belgrano, entre calles París y Viena;

Que previo a proponer este cambio, se han evaluado las características particulares de la calle y del sector en la que se haya comprendida, de manera de poder obtener una visión más amplia de los beneficios y posibles inconvenientes que de ellos pudieren derivar;

Que a través de estos cambios se espera cumplir con los objetivos previstos, contribuyendo a dotar de mayor fluidez al tránsito y a su vez, minimizar los riesgos para personas y vehículos;

Que los Sres. Concejales, coincidiendo con los argumentos expuestos, en forma unánime le prestan conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el sentido de circulación de la calle Manuel Belgrano, entre París y Viena, disponiendo un único sentido de circulación Norte-Sur, con estacionamiento permitido sobre mano derecha.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la instalación de la cartelería indicadora correspondiente, como así también la difusión de la nueva disposición para conocimiento de la comunidad.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, al primer día del mes de junio del año dos mil diecisiete.-